

Oberá – Misiones 26 de Noviembre 2024.

ORDENANZA / Nº 3398

-Expte Nº 391/2024 –

Ref.: “Disponiendo prórroga por el término de 02 (dos) años al plazo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza Nº 3122.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de la Diócesis de Oberá de otorgamiento de una PRORROGA a la Ordenanza Nº3122;

QUE, conforme la mencionada Ordenanza el Ejecutivo DONA a favor de la Diócesis de Oberá el inmueble identificado según catastro Municipal como: Lote 9B, de la Manzana 7, de la Subdivisión del Lote Agrícola Nº/ 51/77 Partida Municipal Nro 10505, con una medida de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, con una superficie de 400 m2, a los fines del uso socio-pastoral;


QUE, conforme el art. 3 de la mencionada Ordenanza establece un plazo no mayor a 2 (dos) años para perfeccionarse la donación dispuesta;


QUE, a la fecha no ha sido cumplimentado el cargo impuesto en la donación de referencia, motivo por el cual el Obispado de Oberá, solicita sea considerado el otorgamiento de una PRORROGA a la Ordenanza Nº3122;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DISPONGASE una prórroga por el término de 02 (dos) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, al plazo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza Nº 3122 de fecha 16 de agosto de 2022.-

ARTICULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES
OBERÁ
CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES